

*Un nuevo Profesor de Historia del Derecho.*

Uno de nuestros más asiduos colaboradores, el padre José López Ortiz, tan conocido de todos nuestros lectores por sus trabajos sobre el Derecho musulmán español, ha obtenido por oposición la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Santiago. Conocido casi únicamente en su especialidad de arabista, posee, sin embargo, una excelente preparación en los restantes ramos de nuestra ciencia. Como prueba de ello aparecerá en el próximo volumen del ANUARIO un interesante estudio sobre las *Leyes nuevas y las del Estilo* y, más adelante, otro sobre el procedimiento en los primeros siglos de la Reconquista. Dotado nuestro compañero de una cultura poco común y de un certero instinto jurídico, el ANUARIO celebra con júbilo el que otro de sus redactores haya pasado a ocupar un puesto en el profesorado universitario.

*Sánchez-Albornos, Doctor "Honoris causa" de la Universidad de Burdeos.*

La Universidad de Burdeos, que tan meritoria labor realiza en el país vecino en pro de nuestra cultura, al estudio detenido de la cual dedica, como es sabido, el *Bulletin Hispanique*, y a propuesta de su Facultad de Letras, ha concedido a nuestro compañero y director Sánchez-Albornos el título de Doctor Honoris causa. Con ello ha querido mostrar, sin duda, aparte su nunca desmentida simpatía por nuestro país, el aprecio que hace de la labor concienzuda de nuestro compañero sobre la historia medieval española. Procediendo tan preciada distinción de la prestigiosa Universidad del Mediodía francés, el ANUARIO, al tomarla como suya, no puede menos de sentir la más viva satisfacción.

*Julián Ribera y Tarragó, 1887 † 1934.*

Hace siete años abandonaba su cátedra el querido maestro. Al publicarse con tal motivo los dos ricos volúmenes de sus *D disertaciones y opúsculos* echábamos desde estas páginas una ojeada a su labor —verdadero trabajo de exploración en todos los dominios de la historia de la cultura hispano-musulmana—: nos deteníamos con más interés en sus investigaciones sobre las posibles influencias de las Instituciones musulmanas en las de nuestros estados cristianos y había en aquel análisis una esperanza de que el

retiro que voluntariamente buscaba Ribera había de ser oportunidad para continuar su labor, de la que tanto se podía esperar todavía. Pero la salud del retirado no se repuso en su huerto valenciano. Fué decayendo poco a poco, y la muerte ha venido a privarnos de lo que esperábamos. Nos ha arrebatado su extensísimo conocimiento de las fuentes musulmanas, de la agudeza de su ingenio y, sobre todo de su bondad inagotable de maestro.

Era Ribera un amigo incomparable; su devoción sin límites a los que tuvimos la suerte de recibir sus orientaciones hará que no podamos olvidar nunca aquel cariño con que se sumaba a nuestros trabajos, que consideraba como suyos propios; su tiempo, sus lecturas, su intuición, tantas veces genial, estaban siempre a nuestra disposición. Aun en vida ha tenido el consuelo de ver su *escuela* lograda y en ella junto con frutos en plena madurez científica, un cariño hacia él que era y es hoy más un culto.

Había nacido en Carcagente en 1856: en 1887 fué nombrado para la Cátedra de árabe de la Universidad de Zaragoza; en 1905 para la misma Cátedra en Madrid. Ha fallecido en Puebla Larga (Valencia) el 2 de mayo de 1934.

La Introducción a los volúmenes aludidos de sus *Disertaciones y opúsculos*, escrita por su discípulo Miguel Asín Palacios, es un acabado estudio de la figura científica de Ribera; su Bibliografía está en ella completa.

Baste recordar a los lectores del ANUARIO lo más saliente y de más directo interés para la historia de nuestras Instituciones.

A más de su colaboración en los últimos volúmenes de la Biblioteca Árabe-Hispana que dirigía su maestro Codera. *La enseñanza entre los musulmanes españoles* (1893 y edición definitiva en *Dis. y Op.*, I, 229-361), *Bibliófilos y Bibliotecas en la España musulmana* (1896 y *Dis. y Op.*, I, 181-229), *Orígenes del Justicia de Aragón* (1897), *Origen del Colegio Nidami de Bagdad* (1904 y *Dis. y Op.*, 361-85). La atrevidísima tesis *Lo científico en la Historia* (1906 y *Dis. y Op.*, I, 529-637), de lo más robusto publicado en España sobre el tema, pese a su postura pesimista y escéptica. *Manuscritos árabes y aljamiados de la Biblioteca de la Junta para Ampliación de Estudios* (1912), enriquecida la obra con una interesante introducción y con descripciones detalladísimas de los códices jurídicos. Las traducciones e introducciones a las obras de Aljoxani y Abenalcotía, *Historia de los jueces de Córdoba por Aljoxani* (1914) e *Historia de la conquista de España por Abenalcotía* (1926).

Añádase a esto su trabajo heroico en estudiar el origen de nuestro romance castellano y nuestra épica, de nuestra música, de la filosofía luliana. El trabajo de dirección de *Revista de Aragón y Cultura española*. Otra serie dilatada de publicaciones sobre temas

políticos y pedagógicos. Todo ello sin precedentes ni ayudas, y al tiempo creando y alentando a su alrededor. Y siempre acogedor y cariñoso para todos en aquella tranquila transparencia de su espíritu, en la que llegó a la paz cristiana de su muerte.

JOSÉ LÓPEZ ORTIZ.

*El Congreso Internacional de Derecho romano celebrado en Bolonia y Roma del 17 al 27 de abril de 1933.*

Los temas que han sido objeto de estudio en este Congreso y la intervención que en él ha tenido un estudioso español, le ha prestado particular interés para el lector hispano.

Se abordó en el Congreso en primer término el tema genérico de la historia del Derecho romano en la Edad Media, con especial estudio del problema de la recepción, que trataron *Rabel*, respecto de Alemania; *Stoicesco*, de Rumania; *van Oven*, de Holanda; *de Visscher*, de Bélgica; *Thosio Muto*, del Japón, y *Larraona*, de España. A propósito del mismo tema intervinieron también *Genzmer* y *Torelli*, presentando éste al Congreso una prueba de imprenta de la nueva edición de la glosa a las *Instituciones*, de *Accursius*, que prepara. Como resultado de estas aportaciones se afirmó que, especialmente en Alemania, la recepción se realizó, no a base del *Corpus iuris*, sino de la glosa de *Accursius* y de la labor de los post-glosadores. La cuestión de la pervivencia del Derecho romano en Italia fué abordada por *Ciccaglioni*, *Leicht*, *Vaccari*, *Pitzorno*; *Landucci* trató la relación de los glosadores con los humanistas y *Steinwenter* la posible influencia del Derecho romano en el antiguo proceso canónico. En esta misma vía de las relaciones e influencias del Derecho romano informaron *Schulze* respecto a la comunidad doméstica germana; *Planitz*, sobre la ejecución personal en la Edad Media, *Wohlhaupter* sobre la labor de nuestro *Raimundo Lulio*; *V. Schwerin* estudió el Epítome Guelferbyтана sobre el *Breviarium Alaricianum*, extrayendo una conclusión de gran interés, a saber: que el redactor debió utilizar un texto de *Paulus* que no ha llegado a nosotros. *Meijers* informó sobre las *Summae*, *Lecturae* y *Commenta* de los siglos XII y XIII, y *Dahn* sobre el influjo ejercido por el Derecho romano en el Derecho penal de la Edad Media. *Filiniaux* dió noticia del manuscrito número 141 de la Biblioteca Municipal de Arranches, que contiene una nueva lectura del Código Justiniano, y que le llevó a investigar el tiempo y modo como pudieron introducirse en Francia las obras de Justiniano.

También fueron de interés las aportaciones de *Volterra* sobre el texto visigótico de *Paulus*, *Sacher* sobre el influjo de *Savigny* y su